

**JUZGADO DE LO MERCANTIL N° TRES DE ALICANTE**  
**SEDE EN ELCHE**

Calle Abogados de Atocha n° 21 AC - 03203 Elche  
Teléfono 966917375  
FAX: 966917386  
Correo electrónico : alme03\_ali@gva.es  
N.I.G. : 03065-66-1-2022-0000513

**Procedimiento: CONCURSO ABREVIADO [CNA] - 000595/2022C**  
**Sección: 1?**

**Concurzado:** RAFAEL VICENTE SANCHEZ TORNER  
Abogado: PEDRO GARCIA GALVAN  
Procurador: CRISTINA SANCHEZ MARTIN-CORTES

**Acreedor/es:** NO PROCEDE  
Abogado:  
Procurador:

**E D I C T O**

D./Dña. Jorge Cuéllar Otón, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil num. 3 de Alicante con sede en Elche, por el presente HAGO SABER:

Que por auto de fecha 14/7/22 (auto de 14/06/22 aclarado por auto de fecha 18/7/22) en el procedimiento con número de autos 000595/2022 y N.I.G. 03065-66-1-2022-0000513, se ha declarado en CONCURSO ABREVIADO [CNA] CONSECUTIVO al concursado RAFAEL VICENTE SANCHEZ TORNER y simultáneamente se ha concluido con el alcance establecido en el art. 472 TRLC, con domicilio en Calle MANUEL GARRIGÓS ALBEROLA,4 2º Elche/Elx (ALICANTE) y DNI n° 73773660X, inscrita en el Registro Civil de Ayora representada por el procurador D/Dª CRISTINA SANCHEZ MARTIN-CORTES.

Facultades del concursado: Suspendido

Administrador Concursal: Que ha sido nombrado D./Dª. FRANCISCO MILLAN CEBERIO, Abogado colegiado del Ilustre Colegio de Elche con domicilio postal para notificaciones y para que los acreedores efectúen la comunicación de créditos de conformidad con el Artículo 255 del TRLC: Calle Blas Valero, n°23, 5ª planta, puerta 2, 03201 Elche; dirección de correo electrónica para notificaciones y comunicaciones de crédito: franciscomillan@icae.es

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la entidad concursada deberán poner en conocimiento del administrador concursal en las direcciones indicadas la existencia de sus créditos en el plazo de UN MES, a contar desde la fecha de publicación del presente B.O.E. Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Examen de autos: Los acreedores no personados pueden acudir

personalmente a esta Oficina Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personación.

Apertura de liquidación: Solicitada la liquidación por el concursado, se procede a la apertura de la misma con todos los efectos que previene el art. 413 del TRLC de la Ley Concursal.

Se expide el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso conforme al artículo 552 TRLC.

En Elche a dieciocho de julio de dos mil veintidós.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA